



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00686
RADICADO N° 2022-00095

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ANDRÉS FELIPE RUIZ en contra de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA - IDEAS, procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 17 de julio de 2023, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 11 de mayo de 2023.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	\$1.160.000 ¹
- En 2 da instancia	\$	0.00

TOTAL COSTAS: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000).

¹ A cargo de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA -IDEAS y en favor del demandante ANDRÉS FELIPE RUIZ

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA -IDEAS y en favor del demandante ANDRÉS FELIPE RUIZ, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 154
Hoy 13 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2022-00095

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7e0be51167abf5b4f780adafa406e496964e13d0d5672f0923cdf470d3b484**

Documento generado en 22/09/2023 03:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>